



**SANTOS MARECA adj prov  
 8/09 FEIL**

El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha ha dispuesto lo siguiente :

Resultando que mediante resolución de Alcaldía de 11 de febrero del 2009, se aprobó el expediente de contratación 8/2009 de OBRAS DE OBRAS DE REORDENACIÓN DE LA CALLE MAESTRO SANTOS MARECA Y ENLACE CON LA CARRETERA COSTA DEL SOL, proyecto financiado con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por R.D.L. 9/2008.

Resultando que se acordó la tramitación del mismo, mediante procedimiento negociado con publicidad en el perfil del contratante del Ayuntamiento, procediéndose a la citada publicidad el 17 de febrero del 2009.

Habiéndose recibido dentro del plazo legal otorgado al efecto un total de 14 solicitudes de participación, cumpliéndose los requisitos previos exigidos en los P.C.A.P. para pasar a la siguiente fase de licitación por parte de la totalidad de las solicitudes presentadas a licitación e invitándose a la presentación de sus ofertas contenidas en los sobres nº 2 y 3, mediante Decreto de Alcaldía de 14 de abril del 2.009.

Tras recibirse en tiempo y forma las ofertas de 13 empresas de las invitadas, así como las mejoras propuestas por los mismos conforme a lo dictado en los PCAP y dado que se atienden como criterios de adjudicación, la mejora en el precio, la reducción en el plazo de ejecución, el aumento de los trabajadores a emplear y mejoras sin coste para la Administración en cuanto al incremento de las unidades de obra, la calidad de alguno de sus elementos o en cuanto a la oferta de equipamiento adicional.

Una vez sometidas dichas ofertas a criterio e informe del Arquitecto Técnico Municipal, se informó en fechas 6/05/09 y 12/05/09 el otorgamiento de las siguientes puntuaciones:

**CUADRO CON ESPECIFICACIÓN DE LOS TOTALES DE Nº DE PERSONAS A OCUPAR Y JORNADAS, PLAZOS, OFERTAS ECONOMICAS Y MEJORAS SEGÚN EL SOBRE Nº 2 Y EL SOBRE Nº 3**

EMPRESAS	PUNTOS OFERTAS ECONOMICAS	PUNTOS REDUCCION PLAZOS	PUNTOS POR TRABAJADORES	PUNTOS MEJORAS (SOBRE 3)	PUNTOS TOTALES
MASFALT S.A	25	16.66	21	10.32	72.98
TRUST LUAN S.L	25	16.66	24.41	5.59	71.66
ITUVAL	25	16.66	26.75	12.46	80.87

Área de Contratación

CONST Y PROM. CARAMORRO S.L	25	25	28.66	20	98.66
MARCHENERA DE CONST. S.L	22.77	11.11	21	1.50	56.38
EMIN S.L.	5	0	16	0	21
CONST. DISA S.L	0	0	18.90	5.74	24.64
REINSOL NUEVO MILENIO S.L	19.10	5.55	24.50	9.88	59.03
ERVEGA	25	12.50	30	13.98	81.48
ARYON	25	18.05	17.38	3.77	64.20
PUBLISUEL S.L	25	8.33	12.95	4.52	50.80
FG 90 CONSTRUCCIONES	25	16.66	13.93	6.57	62.16
MOVIMIENTOS Y NIVELACION	25	16.66	9.33	6.82	57.81

**RESULTADO ORDENADO DE LAS PUNTUACIONES**

EMPRESAS	PUNTOS TOTALES
1. CONST Y PROM. CARAMORRO S.L	98.66
2. ERVEGA	81.48
3. ITUVAL	80.87
4. MASFALT S.A.	72.98
5. TRUST LUAN	71.66
6. ARYON	64.20
7. FG 90 CONSTRUCCIONES	62.16
8. REINSOL NUEVO MILENIO S.L	59.03
9. MOVIMIENTOS Y NIVELACIONES	57.81
10. MARCHENERA DE CONSTRUCC.	56.38
11. PUBLISUEL S.L.	50.80
12. CONST. DISA S.L.	24.64
13. EMIN S.L.	21

Resultando las empresas con mejor puntuación **CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L.** con un total de **98.66 PUNTOS.**

Área de Contratación

Visto el informe suscrito el 12/05/09 por el Técnico de la Sección Contratación donde se pone de manifiesto que la proposición económica más ventajosa para la Administración es la presentada por la empresa CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L.

**RESUELVO ADJUDICAR PROVISIONALMENTE** el referido contrato a la entidad CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CARAMORRO S.L. (CIF B-29.668.407) , por un importe de 200.564,13.- € más 32.090,26.- € correspondientes al IVA, con un plazo de ejecución de seis semanas y con un compromiso de adscribir a la obra un número de 17 trabajadores, de los que 10 están integrados en la empresa y 7 serán de nueva contratación.

El adjudicatario provisional se obliga asimismo a la ejecución de las mejoras ofertadas por importe de 73.803,05 IVA INCLUIDO.

El adjudicatario provisional, conforme a lo previsto en el art. 9.1.b. del Real Decreto-Ley 9/2008 de 28 de Noviembre, por el que se crea un Fondo Estatal de Inversión Local, en el plazo máximo de CINCO DIAS HABLES, contados a partir del siguiente al de publicación de la presente adjudicación provisional en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento ([www.benalmadena.es](http://www.benalmadena.es)), deberá aportar, como requisitos necesarios para elevar a definitiva la presente adjudicación provisional, los siguientes documentos:

**b) Obligaciones tributarias.**

a.1 Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas. Esta certificación podrá obtenerse en la forma establecida en el Real Decreto 263/1996, de 16 de febrero, por el que se regula la utilización de técnicas electrónicas, informáticas y telemáticas por la Administración General del Estado, con las modificaciones introducidas por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, y de acuerdo a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

a.2. Certificación positiva expedida por el Ayuntamiento de Benalmádena, a petición del interesado, justificativa de la no existencia de deudas de naturaleza tributaria municipal.

**b) Obligaciones con la Seguridad Social.**

Certificación positiva expedida ~~por la Tesorería~~ Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Las circunstancias establecidas en las letras a.1) y b) anteriores podrán también acreditarse mediante la aportación del certificado expedido por los Registros Oficiales previstos en el art. 72 y Disposición Transitoria 4ª de la LCSP, siempre que acrediten los anteriores extremos.

**c) Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

**d) Garantía definitiva.**

Resguardo acreditativo de la constitución, en la Caja Municipal, de una garantía definitiva ascendente a **10.028,20€**.

**Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento y notifíquese a los licitadores y dependencias afectadas.**

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso cualquier otro que estime procedente.

En Benalmádena a 12 de mayo de 2009.

LA VICESECRETARIA,

